



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CATALINA OBANDO RUA Y OTROS
Demandado: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y OTROS
Radicado: 05001 33 33 001 2020 00012 00
Asunto: Notificación por conducta concluyente

De conformidad con lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta los escritos de contestación presentados por las apoderadas del Municipio de Itagüí, Viviendas y Proyectos S.A., I+Constructora S.A. y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., se tienen por NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dichas entidades del auto admisorio de la demanda calendarado el 30 de enero de 2020, proferido en el proceso de la referencia, a partir de las siguientes fechas:

- Municipio de Itagüí: el 8 de julio de 2020
- Viviendas y Proyectos S.A.: el 01 de octubre de 2020
- I+Constructora S.A.: el 01 de octubre de 2020
- Empresas Públicas de Medellín E.S.P.: el 21 de septiembre de 2020

En ese sentido se reconoce personería a la Dra. MÓNICA GÓMEZ GÓMEZ, con T.P. 243.695 del C. S. de la J., para representar al Municipio de Itagüí, en los términos del poder conferido.

Igualmente se reconoce personería a la Dra. DEISY JOANA RAMÍREZ MONTOYA, con T.P. 287.676 del C. S. de la J., para representar a Viviendas y Proyectos S.A., en los términos del poder conferido.

De la misma manera se reconoce personería a la Dra. ANA MARÍA ARGUELLES RESTREPO, con T.P. 229.550 del C. S. de la J., para representar a I+Constructora S.A., en los términos del poder conferido.

Bajo este sentido se reconoce personería a la Dra. MARTHA MARÍA ZAPATA GONZÁLEZ con T.P. 51.882 del C. S. de la J., para representar a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en los términos del poder conferido.

Finalmente se reconoce personería a la Dra. ANGELA PATRICIA CARDONA BOTERO con T.P. 205.492 del C. S. de la J., para representar a OBRAS CAPITAL S.A., en los términos del poder conferido.

Por secretaria notifíquese a los demás sujetos procesales.

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 26 de octubre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7185de3a14cabf07b1c432d588323172b4d01ac4753059d11f0bb3bf25121d

1

Documento generado en 23/10/2020 10:20:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>